



**TLAXCALA**

# **CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**

## **LXII LEGISLATURA**

**"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"**

**HONORABLE ASAMBLEA.**

**REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN.**

Los que suscriben, Diputados Aitzury Fernanda Sandoval Vega, José Martín Rivera Barrios, Humberto Cuahutle Tecuapacho y César Fredy Cuatecontzi Cuahutle; integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 46 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37 Fracción XXVII, 38 Fracciones I, III y VII, 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presentamos ante esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL CULTIVO DE LA ORQUÍDEA DE BELÉN ATZITZIMITLÁN, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA**; lo anterior, en base a la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La República Mexicana cuenta con una gran riqueza cultural, pero sobre todo con una gran riqueza natural. De norte a sur y de costa a costa, la variedad en sus zonas climáticas, en su relieve, son propicios para que crezca en sus suelos una gran diversidad de plantas y se reproduzcan muchas especies de animales. Tales características le han valido a México el reconocimiento Mundial, por poseer en su territorio una gran cantidad de ecosistemas.

En el 2011, expertos del Instituto Nacional de Ecología (INE), señalaron que México ocupa el 4to lugar a nivel mundial de Biodiversidad<sup>1</sup>, en otras palabras, aproximadamente entre el 10% y el 12% de las especies del planeta se encuentran en territorio mexicano<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2011/11/05/ocupa-mexico-cuarto-lugar-mundial-biodiversidad>

<sup>2</sup> <https://codiceinformativo.com/2015/04/mexico-uno-de-los-paises-con-mayor-biodiversidad-dia-de-la-tierra/>



TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”.

Esta riqueza natural es motivo de orgullo para todos los mexicanos, no obstante, conlleva un alto sentido de conciencia y responsabilidad en su preservación y conservación.

En lo que respecta a la flora, nuestro país cuenta con plantas ricas en especies, entre ellas la tercera familia de mayor importancia son las Orquídeas. Según el Instituto de Biología de la UNAM, en el mundo existen más de 25 mil especies de orquídeas, de las cuales, hasta el 2007, en México se tenían inventariadas mil 257 especies nativas. Esta cifra tiende a crecer en la medida en que se descubren nuevas especies no catalogadas<sup>3</sup>.

De acuerdo al investigador Gerardo Salazar Chaves del Instituto de Biología de la UNAM, pese a la gran cantidad de especies, se estima que tan solo en la última década se extinguieron en México aproximadamente 24 especies, y otras casi 20 especies están en peligro inminente de desaparecer<sup>4</sup>.

En lo que respecta a Tlaxcala, desde hace casi cien años -según el testimonio oral de los mismos pobladores- en la Comunidad de Belén Atzitzimitlán, municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, se fomenta el cultivo de la “flor de mayo” (*Laelia speciosa*), también conocida como “orquídea de Belén”, una de las tantas especies de orquídea que se encuentran en los bosques templados de sierras altas de varios estados de la República Mexicana.

Desde hace algunos años, a nivel estatal se identifica al pueblo de Belén como “el pueblo de la flor de mayo”. La planta de la flor de mayo ha proliferado en Belén según los saberes empíricos que maneja la población, pues se han transmitido de generación en generación. De manera tradicional, la multiplicación de esta flor se efectúa fraccionando una planta grande en pequeñas porciones de por lo menos dos a tres pseudobulbos. La época más común de propagación de las plantas es al final del invierno y antes del crecimiento de renuevos en la primavera. Aunque esta época es la más seca del año, antecede a la emisión de raíces y brotes por lo que las nuevas plantas no sólo tienen

<sup>3</sup> [http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2010\\_081.html](http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2010_081.html)

<sup>4</sup> op. Cit.





TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

mayor oportunidad de sobrevivir, sino que también pueden llegar a producir flor en el mes de mayo.

Una práctica común en el pasado era colocar las nuevas porciones de plantas en los árboles sobre abono que le servían como adherente, sin embargo, el conocimiento local tradicional precisa que es más exitoso colocar el abono sobre las raíces de la planta, propiciándole un mayor acercamiento con el árbol porque las raíces crecen sobre la corteza de manera normal afianzándose entre sus grietas.

Los sustratos se definen como el medio físico donde crecen las raíces de las plantas cultivadas y del cual pueden obtener nutrimentos, agua y soporte. Los sustratos pueden ser inertes o de la naturaleza orgánica. Los primeros son aquellos que por si mismos no aportan nutrimentos a las plantas y por consiguiente es necesario recurrir a fertilización frecuente, por ejemplo, grava volcánica, tezontle o poli estireno inflado. Las recomendaciones más comunes en el uso de sustratos para *Laelia speciosa*, hechas por coleccionistas, coinciden en que los trozos de madera no resinosa son una buena opción, sin embargo se considera que faltan pruebas para determinar cuál es la especie arbórea más adecuada como sustrato muerto para esta orquídea.

La cosecha se realiza cuando las flores están completamente abiertas y preferentemente debe hacerse durante los primeros días de su apertura para dar lugar a un mayor tiempo de vida en floreo. La manera más común y conveniente de cosechar es desprendiendo el tallo floral de su base mediante un fuerte tirón sujetando con una mano el pseudobulbo y con la otra el tallo de la flor. De esta manera se evita el contacto de las herramientas cortantes con las plantas y el consecuente riesgo de transmisión de enfermedades por este medio.

Una vez desprendida cada flor, se recomienda colocar su tallo en una botella pequeña llena de agua limpia o con algún conservador de flores donde puede permanecer todo el tiempo hasta su comercialización y aun después de ella.



TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

Una botella pequeña de vidrio o de plástico de no más de diez mililitros de capacidad es suficiente para una flor. Se ha observado que una flor colocada a temperatura ambiente y a la sombra no consume más de cinco mililitros de agua durante su vida útil después de cortada.

Sin duda existen muchas posibilidades para el cultivo de la orquídea de Belén, sin embargo la tendencia generalizada hacia la práctica de la agricultura orgánica y la responsabilidad de no contaminar y preservar el medio ambiente sugiere que la manera más conveniente del cultivo de la flor de mayo en la localidad de Belén puede ser teniendo árboles vivos de zapote preferentemente como soporte o bien, sobre sustratos de madera y bajo sombra parcial entre treinta a cincuenta por ciento, pero sin el uso de cubiertas impermeables del agua.

Según lo establecido por la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, signada por la Unesco en 2003, se entiende como tal, en términos del artículo segundo de la misma a

"los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que le son inherentes en las comunidades, los grupos, en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades en función de su entorno, interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a proveer el respeto a la diversidad cultural y creatividad humana."<sup>5</sup>

En esta misma convención se hace hincapié en los elementos que definen al Patrimonio Cultural Inmaterial, cuyas manifestaciones se encuentran sobre todo en "conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; así como técnicas artesanales tradicionales"<sup>6</sup>, respectivamente.

Para la comunidad de Belén el cuidado de la orquídea no solo representa una tradición, también es un atractivo turístico que genera derrama económica para las familias de la

<sup>5</sup> <http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf>

<sup>6</sup> Op. Cit.





TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez".

comunidad. Desde hace más de 10 años, la población celebra una feria anual que poco a poco va tomando más fuerza y se va posicionando en el mapa regional, como un referente en el cuidado, preservación y comercialización de la Orquídea en su especie *Laelia speciosa*.

De lo ya expuesto, se entiende la importancia que reviste el cuidado de la orquídea, tanto en México como en Tlaxcala, particularmente en Belén Atzitzimitlán, en esta última, como una actividad que ha trascendido de generación en generación y que ha reconocido a la comunidad como "el pueblo de la flor de mayo". De ahí la necesidad de proteger la transmisión de conocimientos empíricos respecto al cultivo de las orquídeas, así como reforzar las nociones de pertenencia tanto en la comunidad como en el Estado de Tlaxcala.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de este Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los Artículos 9 fracción III, 10 Apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, 36, 37 Fracción XXVII, 38 Fracciones I, III y VII, 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta ante esta Soberanía, el Dictamen que contiene el Proyecto de Acuerdo por el que se declara al cultivo de la Orquídea de Belén Atzitzimitlán, Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal, al tenor de los siguientes:

**PRIMERO.** Que el Artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos.

**SEGUNDO.** Que el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, reitera la disposición de la Constitución Local antes mencionada.



**TLAXCALA**

# **CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**

## **LXII LEGISLATURA**

**"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Año de Domingo Arenas Pérez".**

**TERCERO.** Que los Artículos 78, 81 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establecen que el Congreso del Estado contará con Comisiones integradas por diputados para que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proposiciones, contribuyan a que el Congreso del Estado cumpla sus atribuciones constitucionales y legales; encontrándose entre dichas Comisiones, la de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**CUARTO.** Que los Artículos 36, 37 fracción XXVII, 38 fracciones I, III y VII; 85 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, establecen el procedimiento legislativo a seguir para la presentación de dictámenes formulados por las comisiones al Pleno del propio Congreso, a efecto de ser discutidos y, en su caso, votados y aprobados.

**QUINTO.** Que de los preceptos antes mencionados, se fundamenta la competencia de este Congreso del Estado para estudiar, analizar y resolver sobre la presente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA AL CULTIVO DE LA ORQUÍDEA DE BELÉN ATZITIMITLÁN, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se declara al **"CULTIVO DE LA ORQUÍDEA DE BELÉN ATZITIMITLÁN, PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAXCALA"**.





**TLAXCALA**

# **CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**

## **LXII LEGISLATURA**

**"2017 Centenario de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"**

**SEGUNDO.** Se declara de interés público la salvaguarda del Cultivo de la Orquídea, por constituir parte del Patrimonio Cultural Inmaterial del Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal.

**TERCERO.** El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo, tomará las medidas encaminadas a difundir y desarrollar el patrimonio cultural determinado en el presente acuerdo.

**CUARTO.** El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación General de Ecología, tomará las medidas necesarias, para salvaguardar el patrimonio cultural determinado en el presente acuerdo.

**QUINTO.** El Ayuntamiento de Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, en coordinación con las autoridades correspondientes, tomará las medidas encaminadas a garantizar el patrimonio cultural inmaterial determinado en el presente acuerdo, para su salvaguarda, sensibilización y reconocimiento recíproco en el plano local del patrimonio cultural inmaterial de este municipio, siendo este los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas junto a los instrumentos y espacios culturales que le son esenciales.

**SEXTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



**TLAXCALA**

# **CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**

## **LXII LEGISLATURA**

**"2017 Centenario de la Constitución Política de los  
Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"**

**ATENTAMENTE**

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**DIP. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA  
PRESIDENTA**

**DIP. HUMBERTO CUAHUTLE  
TECUAPACHO  
VOCAL**

**DIP. JOSÉ MARTÍN RIVERA BARRIOS  
VOCAL**

**DIP. CÉSAR FREDY CUATECONTZI CUAHUTLE  
VOCAL**